



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER
ESTADO**

Estado No. 035

Fecha: 08 de junio de 2023

JUZGADO	RADICADO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	CUADERNO
J03	2022-00328	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	CONJUNTO RESIDENCIAL CIRUELOS P.H	GLADYS DUPERLE YARURO REYES	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES	07/06/2023	C1
J03	2023-00308	APREHENSIÓN Y ENTREGA - PAGO DIRECTO DE GARANTIA MOBILIARIA	CHEVYPLAN S.A.	KARLA DANIELA DE LOS SANTOS SAYAGO DIAZ	INADMITE PROCESO – CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR	07/06/2023	C1
J03	2023-00322	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL	JESÚS DANIEL ZARATE VANEGAS y CARMEN ALICIA ORELLANOS OSORIO		INADMITE SOLICITUD – CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR	07/06/2023	C1
J03	2023-00323	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL	YHEISON VARGAS NIÑO y KAREN FABIANA BARRERA G.		INADMITE SOLICITUD – CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR	07/06/2023	C1
J03	2023-00324	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL	JHONSON JESÚS CHAVEZ TORRES y ANGIE NAYELI RODRÍGUEZ LANDINEZ		INADMITE SOLICITUD – CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR	07/06/2023	C1
J03	2023-00325	APREHENSIÓN Y ENTREGA - PAGO DIRECTO DE GARANTIA MOBILIARIA	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS ELADIO NARANJO PEREZ	INADMITE PROCESO – CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR	07/06/2023	C1
J03	2023-00350	APREHENSIÓN Y ENTREGA - PAGO DIRECTO DE GARANTIA MOBILIARIA	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	JESÚS ELIECER MERCADO FALLA	INADMITE PROCESO – CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR	07/06/2023	C1

Firmado Por:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y A EFECTO DE NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA FECHA 08 DE JUNIO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria

Andrea Milena Arambula Rojas
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Villa Del Rosario - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8cfc11d11add61a3608ff804301b2ed1ed504e7a098d9c6bcca7aa227f87544**

Documento generado en 07/06/2023 07:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>